

NORMATIVA QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS COORDINADORES SÓCRATES DE LOS CENTROS Y DE LOS RESPONSABLES DE LOS INTERCAMBIOS BILATERALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobado por Junta de Gobierno, sesión de 19 de junio de 2000)

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del Programa Sócrates en su apartado de enseñanza superior (Erasmus) conlleva dos tipos de acciones: 1) puesta en marcha y coordinación de las actividades para incrementar la dimensión europea de las Universidades y 2) gestión de las becas para la movilidad de sus estudiantes, dada su importancia en la formación de nuestros estudiantes. Dentro de estas acciones, caben destacar las siguientes actividades: organización de la movilidad de estudiantes y profesores, elaboración de programas intensivos y visitas preparatorias, elaboración y gestión de las guías E.C.T.S. y puesta en marcha de programas de estudio conjuntos (nivel inicial o intermedio, nivel avanzado («Masters»), módulos europeos y cursos integrados de lenguas).

La importancia de la movilidad estudiantil y la implantación del Sistema europeo de transferencia de créditos ECTS en la UVA recomienda dotar de la estructura académica aconsejada por la Comisión Europea, formada por un Coordinador Institucional (el propio Vicerrector de RR.II.) y los Coordinadores del programa Sócrates de centro, figura imprescindible para todo lo referente a la movilidad de estudiantes, que obviamente no se limita al entorno europeo sino a los otros países con los que se realizan este tipo de intercambios. Sus funciones especificadas en el anexo que se incluye al final de este documento revisten cierta complejidad tanto por la gestión que conllevan como por el establecimiento de los programas objeto de reconocimiento del intercambio, los cuales están incrementándose progresivamente en nuestra Universidad.

Dado el interés que nuestra Universidad ha manifestado en implantar y desarrollar un documento para regular su plantilla docente y dado que los Coordinadores forman, en general, parte de esa plantilla, la propuesta contenida en el presente documento tiene como objetivo final la mejora de la gestión de los aspectos relativos a nuestras relaciones con Universidades y Centros de Educación extranjeros, sin menoscabo de sus actividades docentes e investigadoras como profesores de esta Universidad. Para lograr este objetivo se pretende:

1. Regularizar su nombramiento y detallar las funciones.
2. Reconocer la tarea de los profesores responsables de la movilidad de estudiantes.

COORDINADORES SÓCRATES Y RESPONSABLES DE INTERCAMBIO BILATERAL

La normativa de reconocimiento académico para estudiantes de intercambio en el marco de Sócrates, otros programas internacionales y de convenios bilaterales establece en sus artículos 2 y 3 las tareas a realizar por el coordinador Sócrates y por el responsable del intercambio bilateral (RIB).

Se denomina responsable del intercambio bilateral al profesor encargado de uno o varios intercambios bilaterales.

Se denomina coordinador Sócrates al responsable institucional de todos los intercambios bilaterales de su centro.

NORMATIVA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR SÓCRATES

1. Los Coordinadores del Programa Sócrates de los Centros serán nombrados por el Rector, oído el Vicerrector de Relaciones Internacionales, a propuesta del Decano o Director de la Facultad

o Escuela correspondiente, entre los miembros del centro con iniciativa y experiencia en el programa Sócrates.

2. La duración del cargo será de cuatro años y podrá ser compatible con otro cargo de gestión (Vicedecano, Subdirector, etc.). El cese en otro cargo no implicará el cese como Coordinador Sócrates.
3. Cada centro se ocupará directamente de la coordinación del programa Sócrates, cuyas actividades vienen especificadas en el anexo correspondiente. Podrá actuar también como punto de referencia informativo y de gestión entre el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y los centros correspondientes.
4. El cargo de Coordinador Sócrates se reconocerá académicamente mediante créditos de las actividades de gestión, a propuesta del Vicerrector de Relaciones Internacionales, y teniendo en cuenta la movilidad de estudiantes en el área de la que sea responsable. Dicha actividad correspondiente a la movilidad de estudiantes, será revisada cada dos años. Se creará una Comisión de seguimiento a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, a este respecto.

Se propone:

1. Una carga acumulativa a todos los Coordinadores Sócrates de 1 crédito.
2. Una carga acumulativa de créditos en función del número de estudiantes que se envían y reciben y del número de Universidades extranjeras implicadas en los intercambios hasta un máximo de 2 créditos.
 - a) Se reconocerán 2 créditos a los Coordinadores Sócrates y RIBs que envíen un mínimo de 30 estudiantes, reciban un mínimo de 10 estudiantes y realicen estos intercambios con un mínimo de 5 Universidades.
 - b) Se reconocerá 1 crédito a los Coordinadores Sócrates y RIBs que envíen un mínimo de 5 estudiantes y reciban un mínimo de 2 estudiantes y realicen estos intercambios con un mínimo de 2 Universidades.

Estos profesores tendrán además prioridad para participar en la movilidad de profesores Sócrates, cuya duración podrá extenderse hasta 2 semanas, si así lo desean, y tendrán financiación para realizar una visita preparatoria anual con el fin de establecer nuevos intercambios. Tendrán igualmente la posibilidad de realizar una visita anual de control a una de las Universidades socias, previa aprobación de la Comisión de Relaciones Internacionales en función de la motivación y del presupuesto disponible.

El Decano o Director del Centro podrá delegar en los Coordinadores de Relaciones Internacionales las funciones que le corresponda.

Con el fin de establecer una carga lo más justa y objetiva posible, se ha elaborado un análisis tomando como base el número de estudiantes Erasmus enviados y recibidos por cada responsable (CRI o RIB) en los dos últimos años, así como el número de Universidades con las que se realizan dichos intercambios.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES SÓCRATES DE LOS CENTROS

1. Tareas generales.

- Elaborar la guía ECTS del Centro y actualizar cambios de la misma.

- Responsabilizarse del buen funcionamiento de actividades de intercambio del Centro.
- Coordinar las tareas de los RIBs de su Centro.
- Difundir la información en el Centro
- Promocionar nuevos intercambios.
- Promocionar nuevos proyectos Sócrates (CDI, CDA, ILC, EM y IP)
- Participar en visitas preparatorias para explorar nuevas posibilidades de cooperación
- Atender visitas de coordinadores extranjeros
- Asistir a reuniones de coordinadores Sócrates convocadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

2. Tareas relacionadas con la atención directa a estudiantes de intercambio.

a) Estudiantes de la UVA que participan en el programa:

1. Fase de la convocatoria

- Recoger las propuestas de intercambios bilaterales de los RIBs y presentarlas a la Junta del Centro para su aprobación.
- Realizar la convocatoria de las becas, en caso de que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales delegue en el Coordinador Sócrates dicha convocatoria.
- Difundir las convocatorias anuales de las becas e informar sobre los créditos que deben tener superados los estudiantes para poder ser candidatos en las convocatorias correspondientes
- Elaborar la propuesta de preselección de los estudiantes para ser presentada a la Comisión de Relaciones Internacionales

2. Fase de preparación de estancias

- Firmar el Contrato de Estudios («learning agreement») elaborado por el RIB en colaboración con cada estudiante Sócrates enviado de su Centro.
- Transcribir notas y firmar las actas de los estudiantes Sócrates.
- Resolver posibles problemas de reconocimiento académico que hayan surgido en los programas preparados por los RIBs por medio de la Comisión del Centro correspondiente.
- Gestionar el examen de los estudiantes Sócrates de Valladolid en segunda convocatoria.
- Evaluar las estancias de los alumnos desde el punto de vista académico.
- Recibir del alumno el impreso de matrícula y el Contrato de Estudios «Learning Agreement»

b) Estudiantes extranjeros en la Universidad de Valladolid

- Asegurar la acogida de los Estudiantes Erasmus-Sócrates extranjeros por parte de los RIBs.
- Firmar el Contrato de Estudios («Learning Agreement») de todos los estudiantes Sócrates recibidos en su Centro.

FUNCIONES DE LOS RIBs (Responsables del Intercambio Bilateral Sócrates con otra Universidad europea)

1. Tareas generales

Proponer anualmente, si fuera necesario, modificaciones al programa de intercambio bilateral al coordinador Sócrates a fin de que sean aprobadas por la Junta de Centro u órgano en el que delegue, en el caso de que estas modificaciones sean sustanciales.

2. Tareas relacionadas con la atención directa a estudiantes de intercambio

a) Estudiantes de la UVA que participan en el programa:

1. Fase de la convocatoria

- Difundir información sobre las características y oferta de plazas en el extranjero y atender consultas de los alumnos.
- Establecer, en contacto con la Universidad extranjera, la tabla de equivalencias de las asignaturas.
- Facilitar la tabla de equivalencias al coordinador Sócrates para su aprobación en la Junta de Centro u órgano en el que delegue dicha Junta.
- En el caso de los estudios de tercer ciclo, establecer por parte del departamento correspondiente a través del intercambio bilateral, las equiparaciones de materias y créditos, de las que se informará a la Comisión de Doctorado de la Universidad.
- Generar nuevas propuestas de intercambio.

2. Fase de preparación de estancias

- Reclamar las calificaciones a la universidad de destino una vez finalizada la estancia del estudiante de intercambio en la universidad de destino, transformar las notas al sistema español y facilitarlas al coordinador Sócrates.
- Recibir de los estudiantes de la UVA Sócrates seleccionados la aceptación de su beca, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la resolución.
- Facilitar al estudiante de intercambio los impresos para su registro, solicitud de alojamiento y cursos de lengua extranjera en la Universidad de destino. Una vez cumplimentados, el responsable del intercambio bilateral los remitirá a la Universidad de destino dentro de los plazos establecidos por la misma. El responsable del intercambio bilateral facilitará al estudiante los datos del responsable académico en la universidad de acogida y cualquier otra información que considere de interés.
- Cumplimentar el «learning agreement» junto con el estudiante, atendiendo a las tablas de equivalencias aprobadas en su Centro y remitirlo a la universidad de acogida, previa firma del Coordinador Sócrates.
- Autorizar cualquier tipo de cambios en las asignaturas a realizar en la universidad de acogida, en la denominación de una asignatura o cualquier otra incidencia (asignatura que no se imparta, coincidencia de horarios, etc...)

b) Estudiantes extranjeros en la Universidad de Valladolid

- Recibir y orientar a los estudiantes extranjeros. Estudio de su plan de estudios y de la adecuación a la oferta académica de la UVA.